



# UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZONICA DE MADRE DE DIOS

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"  
"MADRE DE DIOS. CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

## RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

N° 208-2019-UNAMAD-VRI

Puerto Maldonado, 06 de noviembre de 2019

### VISTO:

El Expediente N° 1453 de fecha 05 de noviembre de 2019, el Informe N° 056-2019-UNAMAD-VRI/JSGQ de fecha 05 de noviembre de 2019, Memorando 848-2019-UNAMAD-R-VRI de fecha 09 de octubre de 2019, el Oficio N° 237-2019-UNAMAD-R/FEC/EP-CF de fecha 09 de octubre de 2019, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley 27297 de fecha 05 de julio del año 2000, se crea la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, en adelante la UNAMAD; autorizándose su funcionamiento definitivo, mediante resolución N° 626-2009-CONAFU, de fecha 27 de noviembre del año 2009;

Que, mediante Resolución 022-2015-UNAMAD-C.E.U. de fecha 25 de mayo de 2015, se proclama como Vicerrector de Investigación al Dr. Percy Amílcar Zevallos Pollito a partir del 27 de mayo de 2015 y por el periodo que faculta la Ley Universitaria 30220 y Estatuto de vigente de la UNAMAD;

Que, el artículo 6° de la Ley 30220, establece que: *"son fines de la universidad peruana, entre otros, formar profesionales de alta calidad de manera integral y con pleno sentido de responsabilidad social de acuerdo a las necesidades del país; realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanística, la creación intelectual y artística; así como proyectar a la comunidad sus acciones y servicios para promover su cambio y desarrollo"*;

Que, el artículo 48° de la Ley 30220, establece que: *"La investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas"*;

Que, el artículo 50° de la Ley 30220, Órgano universitario de investigación, establece que: *"El Vicerrectorado de Investigación, según sea el caso, es el organismo de más alto nivel en la universidad en el ámbito de la investigación. Está encargado de orientar, coordinar y organizar los proyectos y actividades que se desarrollan a través de las diversas unidades académicas. Organiza la difusión del conocimiento y promueve la aplicación de los resultados de las investigaciones, así como la transferencia tecnológica y el uso de las fuentes de investigación, integrando fundamentalmente a la universidad, la empresa y las entidades del Estado"*;

Que, de conformidad al artículo 259 del Estatuto de la UNAMAD, son deberes de los docentes entre otros, generar conocimiento e innovación a través de la investigación rigurosa en el ámbito que le corresponde, en el caso de los docentes orientados a la investigación; así como perfeccionar permanentemente su conocimiento y su capacidad docente y realizar labor intelectual creativa;

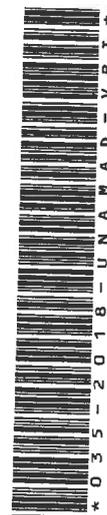
Que, con Oficio N° 237-2019-UNAMAD-R/FECC/EP-CF de fecha 09 de octubre de 2019 la Directora de la Escuela Profesional de Contabilidad remite el plan de trabajo del curso taller: **"Gestor de referencias y citas bibliográficas para investigadores"** y solicita su aprobación mediante acto resolutivo, documento que consta de trece (13) folios;

Que, con Memorando 848-2019-UNAMAD-R-VRI de fecha 09 de octubre de 2019, El Vicerrector de Investigación de la UNAMAD, solicita evaluación e informe del Plan del curso taller: **"Gestor de referencias y citas bibliográficas para investigadores"**, para su posterior aprobación, documento que consta de trece (13) folios;

Que, con Informe N° 056-2019-UNMAAD-VRI/JSGQ de fecha 05 de noviembre de 2019 el Director de Información, Difusión y Transferencia de la Investigación-DIDTI da la conformidad del Plan de Trabajo del curso taller: **"Gestor de referencias y citas bibliográficas para investigadores"** y recomienda su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, con Expediente N° 1453 de fecha 05 de noviembre de 2019, el Vicerrector de Investigación de la UNAMAD, dispone se proyecte la resolución aprobando el Plan de Trabajo del curso taller: **"Gestor de referencias y citas bibliográficas para investigadores"**, documento que consta de trece (13) folios;

Que, en uso de las atribuciones otorgadas como Vicerrector de Investigación, de conformidad con la Ley N° 30220, Ley Universitaria; y el Estatuto de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios;







# UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZONICA DE MADRE DE DIOS

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"  
"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

## RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

### Nº 208-2019-UNAMAD-VRI

Puerto Maldonado, 06 de noviembre de 2019

07	FALCÓN AGUILAR, David Roberth	ORGANIZADOR	Asistente Informático del Repositorio Institucional UNAMAD
08	LÓPEZ SALAS, Deivis Jhon	ORGANIZADOR	Operador de Medios de Verificación del VRI
08	ARAGÓN NAVARRETE, Lesly Katherine	ORGANIZADOR	Secretaria del VRI
10	RAYMUNDO LLASCANOA, Wendy Lizbeth	ORGANIZADOR	Asistente Administrativo del VRI
11	VELÁSQUEZ PÉREZ, Nancy Sofía	ORGANIZADOR	Secretaria de DAGI
12	SERRUDO PONCE, Alex	APOYO LOGÍSTICO	Chofer del VRI
13	ALDERETE VILLARROEL, Pedro Raúl	ORGANIZADOR	Presidente AIT-GREEN ENERGY
14	ASOCIACIÓN DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA	ORGANIZADOR	Organización sin fines de lucro AIT-GREEN ENERGY
15	MORVELY VEINTEMILLA, Wilson Darling	ORGANIZADOR	Director de Fortalecimiento de Capacidades AIT-GREEN ENERGY

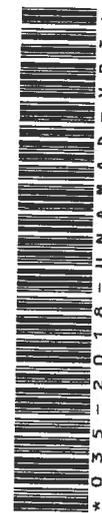
**ARTÍCULO 4º: DISPONER** que la Dirección de Apoyo y Gestión de la Investigación-DAGI de la UNAMAD realice el seguimiento para la ejecución del evento.

**ARTÍCULO 5º: DISPONER**, que la Dirección Universitaria de Informática y Sistemas de la UNAMAD publique la presente resolución en la página web de la UNAMAD.

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



  
 Ph.D. Percy Amílcar Zevallos Pollito  
 VICERECTOR DE INVESTIGACIÓN  
 UNAMAD



C.c.:  
 R  
 VRA  
 DAGI  
 DUJyS  
 Interesados  
 PAZP/VRI  
 Archivo